# A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES

REFERENCIA DE PUBLICACIÓN: <insertar referencia>

Al presentar su oferta, los licitadores aceptan íntegramente y sin reserva alguna las Condiciones Generales y Particulares aplicables al contrato, como única base de este procedimiento de licitación, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncian. Los licitadores deberán examinar atentamente todas las instrucciones, formularios, disposiciones contractuales y especificaciones de este expediente de licitación y atenerse a ellos. Se desestimarán las ofertas para las que el licitador no haya presentado en el plazo establecido toda la información y documentación requeridas. No se tendrá en cuenta ninguna observación expresada en la oferta con respecto al expediente de licitación; toda observación podrá dar lugar a la desestimación inmediata de la oferta, que no pasará a las fases siguientes de evaluación.

En las presentes Instrucciones se establecen las normas de presentación, selección y ejecución de los contratos financiadas en el marco de la presente licitación, de acuerdo con la Guía Práctica (disponible en internet: <http://ec.europa.eu/europeaid/prag/document.do>).

Modo de completar las presentes instrucciones normalizadas para los licitadores. Insértese la información entre los signos <> con la información indicada para cada licitación. Los corchetes [ ] y las partes sombreadas en gris indican las opciones a elegir: deben incluirse cuando proceda, pero solo deben modificarse en casos excepcionales, dictados por las exigencias de una licitación específica. Todas las demás partes de estas instrucciones normalizadas deben mantenerse sin ningún cambio. En la versión final de las instrucciones para los licitadores no olvide borrar este párrafo, así como cualquier otro texto con sombreado amarillo, ni suprimir todos los corchetes.

# Suministros que se proveerán

## El objeto del contrato es:

## el [suministro], [la entrega], [la descarga], [la colocación e instalación], [la puesta en servicio] < y otras tareas específicamente requeridas por el contrato> [diseño], [fabricación], [el mantenimiento], [el servicio posventa], [etc.]

## de los siguientes suministros:

## (si están divididos en lotes, especifíquese por lote):

<descripción general de los suministros e indicación de la cantidad>

[en <insertar número> lote[s]]

[en] <indíquese el lugar o lugares en que se deban entregar los suministros> [DDP] [DAP][[1]](#footnote-1), y <el período de ejecución en número de días, de conformidad con el anuncio de contrato/información adicional sobre el anuncio de contrato>.

## 1.2 Los suministros deben conformarse enteramente a las especificaciones técnicas del expediente de licitación (anexo técnico) y ajustarse en todos los aspectos a los planos, cantidades, modelos, muestras, medidas y demás instrucciones.

## 1.3 [Los suministros descritos en el/los lote[s] <insertar número> deben ir acompañados de un «lote» adicional compuesto por piezas de repuesto o bienes fungibles. Ni el precio unitario ni el precio global de las piezas de repuesto se tendrán en cuenta al evaluar las ofertas, salvo si varían sustancialmente entre las ofertas recibidas. Los licitadores elaborarán las listas de las piezas de repuesto teniendo en cuenta su experiencia profesional y los lugares donde vayan a utilizarse; las listas deberán indicar el precio unitario de las piezas, calculado con arreglo a la cláusula 11. El Órgano de Contratación se reserva el derecho de modificar la lista de piezas de repuesto, en cuyo caso los cambios se harán constar en el contrato.]

## 1.4 [Los licitadores no podrán presentar ofertas para una variante como complemento de la presente] oferta.]

## O, si se permiten Variantes de un precio superior al de la oferta ganadora, siempre que se conceda una excepción para un criterio de adjudicación diferente: [Los licitadores no podrán presentar ofertas para una variante como complemento de la presente oferta.] Véase el apartado 20.5]

# Calendario

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FECHA** | **HORA\*** |
| **Reunión aclaratoria / visita sobre el terreno (si procede)** | [<Fecha>] [No procede] | [<Hora>] [No procede] |
| **Plazo para solicitar aclaraciones al Órgano de Contratación** | < Fecha 21 días antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas > | < Hora > |
| **Plazo para la comunicación de aclaraciones por el Órgano de Contratación** | < Fecha 11 días antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas > | - |
| **Plazo de presentación de ofertas** | <Fecha> | < Hora > |
| **Sesión de apertura de plicas** | <Fecha> | < Hora > |
| **Notificación de la adjudicación del contrato al adjudicatario** | < Como máximo, 90 días después de finalizado el plazo de presentación de las ofertas > | - |
| **Firma del contrato** | < Como máximo, 150 días después de finalizado el plazo de presentación de las ofertas > | - |

**\* Todas las horas se expresan en el huso horario del país del Órgano de Contratación**

**\*\* Fecha provisional**

# Participación

3.1 [Presupuesto general de la Unión para licitaciones en las que es aplicable el Reglamento de ejecución común (REC): La participación está abierta a todas las personas físicas nacionales y personas jurídicas (ya participen individualmente o constituyendo una agrupación –consorcio– de licitadores) que estén establecidas de manera efectiva en uno de los Estados miembros de la Unión Europea o en uno de los países o territorios elegibles, tal como se define en el Reglamento (UE) n.° 236/2014 por el que se establecen normas y procedimientos de ejecución comunes de los instrumentos de la Unión para la financiación de la acción exterior, para el instrumento al amparo del cual se financia el contrato (véase también la información adicional sobre el anuncio de contrato). La participación también está abierta a las organizaciones internacionales. Todos los suministros con arreglo al presente contrato deberán ser originarios de uno o varios de esos países. No obstante, pueden proceder de cualquier país cuando el importe de los suministros que vayan a adquirirse (en su conjunto o, si se divide en lotes, por lote) sea inferior a 100 000 EUR. ]

[Presupuesto general de la Unión para licitaciones en las que no es aplicable el REC (por ejemplo, para el IPA I): La participación está abierta a todas las personas jurídicas (ya participen individualmente o constituyendo una agrupación –consorcio– de licitadores) que estén establecidas de manera efectiva en uno de los Estados miembros de la Unión Europea o en uno de los países o territorios de las regiones cubiertas o autorizadas por los instrumentos específicos aplicables al programa al amparo del cual se financia el contrato (véase la información adicional sobre el anuncio de contrato). Todos los suministros con arreglo al presente contrato deberán ser originarios de uno o varios de esos países. La participación también está abierta a las organizaciones internacionales. La participación de las personas físicas se regula directamente en el instrumento específico aplicable al programa con arreglo al cual se financia el contrato].

## [FED: La licitación está abierta en condiciones de igualdad a todas las personas físicas y jurídicas (ya participen individualmente o constituyendo una agrupación –consorcio– de licitadores) establecidas de manera efectiva en los Estados miembros de la Unión Europea, los Estados ACP, o en un país o territorio autorizado por el Acuerdo de Asociación ACP-EC que financia el contrato. La licitación también está abierta a las organizaciones internacionales.]

[Para los compromisos financiados por un acto de base en el marco financiero plurianual 2014-2020 o anteriores, 11º o anterior FED:

Para el Reino Unido candidatos o licitadores: tenga en cuenta que, tras la entrada en vigor del Acuerdo de Retirada UE-Reino Unido \* el 1 de febrero de 2020 y, en particular, los artículos 127 (6), 137 y 138 , las referencias a personas físicas o jurídicas que residan o estén establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea y a productos originarios de un país elegible, según se define en el Reglamento (UE) n. ° 236/2014 \*\* y el Anexo IV del Acuerdo de Asociación ACP-UE \*\*\*, se entenderá que incluye a las personas físicas o jurídicas que residen o están establecidas en el Reino Unido y a los bienes que proceden del Reino Unido \*\*\*\*. Esas personas y bienes son, por lo tanto, elegibles bajo esta convocatoria.

\* Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

\*\* Reglamento (UE) no 236/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establecen normas y procedimientos comunes para la aplicación de los instrumentos de la Unión para la financiación de la acción exterior.

\*\*\* Anexo IV del Acuerdo de Asociación ACP-UE, revisado por la Decisión 1/2014 del Consejo de Ministros ACP-UE (DO L196 / 40, 3.7.2014)

\*\*\*\* incluidos los países y territorios de ultramar que tienen relaciones especiales con el Reino Unido, tal como se establece en la cuarta parte y el anexo II del TFUE.]

## 3.2 Estas condiciones se refieren a todos los nacionales de los Estados mencionados y a todas las personas jurídicas, sociedades o asociaciones establecidas de manera efectiva en dichos países. A los efectos de acreditar el cumplimiento de esta norma, los licitadores que sean personas jurídicas deberán presentar los documentos exigidos por la ley de ese país.

## 3.3 Los requisitos de elegibilidad especificados en la cláusula 3, puntos 1 y 2, son aplicables a todos los miembros de una asociación de empresas o de un consorcio, a todos los subcontratistas y a todas las entidades a cuya capacidad se remite el licitador para los criterios de selección. Cada licitador, cada miembro de una asociación de empresas o de un consorcio, cada entidad que ofrezca sus capacidades, cada subcontratista deberá certificar que cumple dichos requisitos y demostrar su elegibilidad mediante un documento fechado menos de un año antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas, expedido de conformidad con su legislación o prácticas nacionales, o mediante copias de los documentos originales que definan la constitución o la personalidad jurídica y determinen el lugar del registro o la sede estatutaria y, si fuese distinto, el lugar en que se encuentra su administración central. El Órgano de Contratación podrá aceptar otras pruebas satisfactorias del cumplimiento de estos requisitos.

## 3.4 No tendrán derecho a participar en la presente licitación ni a ser adjudicatarias de un contrato las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguna de las situaciones mencionadas en los apartados 2.4 (Medidas restrictivas de la UE), 2.6.10.1 (Criterios de exclusión) o 2.6.10.1.2 (Motivos de rechazo de un procedimiento) de la Guía Práctica. Si lo hicieran, su oferta se considerará inadecuada o irregular, respectivamente. En los casos enumerados en el apartado 2.6.10 de la Guía Práctica los licitadores también podrán ser excluidos de los procedimientos de financiación de la UE y ser objeto de sanciones pecuniarias por un valor equivalente como máximo al valor total del contrato, de conformidad con el Reglamento financiero vigente. Esta información podrá publicarse en el sitio web de la Comisión de acuerdo con el Reglamento financiero vigente. Los licitadores deberán presentar declaraciones juradas[[2]](#footnote-2) en las que se especifique que no se encuentran en ninguna de estas situaciones de exclusión. Cuando se trate de una asociación de empresas o de un consorcio, de un subcontratista o una entidad suministradora de capacidad, tal declaración deberá asimismo presentarse para todos sus miembros. A los licitadores que sean declarados culpables de declaraciones falsas se les podrá imponer, además, sanciones financieras y podrán quedar excluidos con arreglo a las condiciones mencionadas en el Reglamento financiero vigente. Su oferta se considerará irregular.

## Las situaciones de exclusión mencionadas también son aplicables a todos los miembros de una asociación de empresas o de un consorcio, a todos los subcontratistas, a todos los proveedores de licitadores y a todas las entidades a cuya capacidad se remite el licitador para los criterios de selección. En caso de duda sobre dicha declaración jurada, el Órgano de Contratación solicitará la prueba documental de que los subcontratistas y/o entidades suministradoras de capacidad no se encuentran en una situación de exclusión.

## 3.5 Para poder participar en la presente licitación, los licitadores deberán probar suficientemente ante el Órgano de Contratación que cumplen los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero y que tienen recursos suficientes para ejecutar el contrato eficazmente.

## 3.6 Se permite la subcontratación, pero el contratista conservará la responsabilidad total ante la autoridad contratante por el cumplimiento del contrato en su conjunto.. Solo se insertará en caso de que el Órgano de Contratación identifique que ciertas actividades críticas no pueden ser subcontratadas. ADVERTENCIA: esas actividades críticas identificadas por el Órgano de Contratación deben estar estrictamente ligadas al emplazamiento y/o operaciones de instalación [El Órgano de Contratación exige que las siguientes actividades críticas sean realizadas directamente por el propio licitador o, cuando la oferta haya sido presentada por un grupo de operadores económicos, por uno de sus miembros participantes:

1 <Actividad crítica 1 (defínase)>

2 <Actividad crítica 2 (defínase)>

3 … etc]

## [Solo para el FED: Al seleccionar los subcontratistas, los contratistas deberán dar preferencia a las personas físicas, sociedades o empresas de los Estados ACP que sean capaces de proveer los suministros en condiciones similares].

# Origen

## 4.1 Salvo que el contrato disponga otra cosa, o que se disponga otra cosa más adelante en el presente documento, todos los bienes adquiridos con arreglo al contrato deberán ser originarios de un Estado miembro de la Unión Europea o de un país o territorio de las regiones incluidas y/o autorizadas por los instrumentos específicos aplicables al programa que figura en la cláusula 3.1. En este contexto, se entenderá por «origen» el lugar donde los bienes fueron extraídos, cultivados, producidos o fabricados y/o desde el cual se prestaron servicios. El origen de los bienes debe determinarse de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes (en especial los acuerdos de la OMC), que se reflejan en la legislación de la UE sobre normas de origen a efectos aduaneros: el Código Aduanero (Reglamento (CEE) n.º 2913/92 del Consejo), en particular sus artículos 22 a 246, y las disposiciones de aplicación del Código (Reglamento (CEE) n.º 2454/93 de la Comisión). [FED: Los suministros originarios de la UE comprenderán los suministros que procedan de los territorios y países de ultramar.]

[Presupuesto general de la Unión para licitaciones en las que es aplicable el REC y el 10.º/ 11.º FED:

[Si el valor intrínseco estimado de los productos es superior o igual a 100 000 EUR: Todos los suministros con arreglo al presente contrato deberán ser originarios de uno o varios de los países antes mencionados.]

[Si el valor intrínseco estimado de los productos (del procedimiento de licitación en su conjunto o, si está dividido en lotes, por lote) es inferior a 100 000 EUR: Todos los suministros cubiertos por el presente contrato pueden ser originarios de cualquier país. ]]

## Los licitadores deberán certificar mediante declaración firmada por su representante que se atienen a este requisito. El licitador estará obligado a comprobar que la información facilitada es correcta; de lo contrario, podrá quedar excluido por facilitar información de manera negligente. Para más detalles, véase el apartado 2.3.5 de la Guía Práctica.

## 4.2 Al presentar su oferta, los licitadores deberán indicar expresamente que todos los suministros cumplen los requisitos relativos al origen y mencionar los respectivos países de origen. A tal efecto, se le podrá requerir la presentación de información adicional.

# Tipo de contrato

## [cantidad fija única] [precio unitario] [precio compuesto]

# Moneda

## Las ofertas se deberán presentar en [EUR] [<Código ISO de la moneda nacional>solo para la gestión indirecta en los siguientes casos: i) cuando las restricciones legales o locales impongan excepcionalmente el uso de la moneda nacional; ii) cuando sea necesario, para los contratos enmarcados en el componente de anticipos de un presupuesto-programa][[3]](#footnote-3).

# Lotes

[Si la licitación no está dividida en lotes:

La presente licitación no está dividida en lotes].

[Si la licitación está dividida en lotes:

## 7.1 El licitador podrá presentar una oferta para [un único lote] [un lote, varios o todos los lotes].

## 7.2 Cada lote será objeto de un contrato independiente y las cantidades indicadas para cada lote serán indivisibles. El licitador deberá presentar una oferta para el total de la cantidad o cantidades indicadas para cada lote. No se tendrán en cuenta en ningún caso ofertas referidas a parte de las cantidades requeridas. Si se adjudicaran varios lotes a un mismo licitador, se podrá celebrar un contrato global por el conjunto de esos lotes.

## 7.3 El licitador podrá incluir en su oferta el descuento global que podría conceder si se le adjudicaran algunos o todos los lotes para los que hayan presentado una oferta. El descuento correspondiente a cada lote deberá indicarse claramente, de manera que pueda anunciarse durante la sesión pública de apertura de plicas.

## 7.4 El contrato se adjudicará lote por lote, pero el Órgano de Contratación podrá elegir la solución global más favorable, después de tener en cuenta los posibles descuentos concedidos.]

# Período de validez

## 8.1 Las ofertas seguirán vinculando a los licitadores durante 90 días a contar desde la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

## 8.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez inicial previsto, el Órgano de Contratación puede solicitar por escrito a los licitadores una prórroga de ese período de una duración de 40 días. Estas solicitudes y las respuestas correspondientes se harán por escrito. Los licitadores que acepten esta solicitud no estarán autorizados a modificar su oferta y quedarán obligados a ampliar la validez de las garantías de licitación por el período revisado de validez de la oferta. En caso de rechazo, los licitadores dejarán de participar en el procedimiento sin perder las garantías de licitación. En caso de que se requiera al Órgano de Contratación que obtenga la recomendación del grupo de expertos a que se hace referencia en el apartado 2.6.10.1.1 de la Guía Práctica, el Órgano de Contratación podrá, antes de la expiración del período de validez, solicitar una prórroga de la validez de las ofertas hasta la adopción de la recomendación.

8.3 La oferta vinculará al adjudicatario durante un período adicional de 60 días. El período adicional se añadirá al período de validez de la oferta independientemente de la fecha de notificación.

# Lengua de las ofertas

## 9.1 Las ofertas, toda la correspondencia y los documentos relacionados con las ofertas que se intercambien entre el licitador y el Órgano de Contratación se deberán redactar en la lengua del procedimiento que es el español.

## Si los justificantes no están redactados en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea, deberá adjuntarse una traducción a la lengua del anuncio de licitación. Cuando los documentos estén redactados en una lengua oficial de la Unión Europea distinta del español, se recomienda encarecidamente adjuntar una traducción al español para facilitar la evaluación de los documentos.

# Presentación de las ofertas

## 10.1 Las ofertas deberán ser enviadas al Órgano de Contratación antes de que finalice el plazo indicada en el punto 10.3. Deben incluir todos los documentos especificados en el punto 11 de estas Instrucciones, y se han de enviar a la dirección siguiente:

< dirección postal completa >

Si las ofertas son entregadas en mano, se entregarán en la siguiente dirección:

< dirección de entrega completa incluyendo el horario de apertura >

Las ofertas se deberán atener a las condiciones siguientes:

## 10.2 Las ofertas deberán presentarse en un original único, en el que se indicará la mención «original» y <insertar número> (en atención a las cuestiones medioambientales, se deberá solicitar el menor número de copias posible, impresas por las dos caras, carpetas hechas con material degradable, presentación, etc.) copias firmadas del mismo modo que el original y con la mención «copia». [otras precisiones sobre la presentación de las ofertas]

## 10.3 Las ofertas deben enviarse a <insertar dirección> antes de que finalice el plazo <fecha y hora>,

## por correo o por servicio de mensajería, en cuyo caso dará fe de la presentación el matasellos de correos o la fecha del comprobante del depósito[[4]](#footnote-4);

1. bien mediante entrega en mano en los locales del Órgano de Contratación personalmente por el licitador o candidato o por un agente, en cuyo caso dará fe de la presentación el acuse de recibo.

Por motivos de eficacia administrativa, el Órgano de Contratación podrá rechazar cualquier solicitud u oferta presentada a tiempo al servicio postal pero recibida, por cualquier motivo que quede fuera del control del Órgano de Contratación, después de la fecha efectiva de aprobación del informe de preselección o del informe de evaluación, en caso de que la aceptación de solicitudes u ofertas presentadas a tiempo, pero que hayan llegado tarde retrase considerablemente el procedimiento de evaluación u obstaculice las decisiones ya adoptadas y notificadas.

## 10.4 Las ofertas, incluidos sus anexos y los justificantes, deben presentarse en un sobre precintado en el que figure exclusivamente:

a) la dirección antes citada;

b) el código de referencia de la presente licitación (es decir, <referencia de publicación>);

c) si procede, el número del lote o lotes para el/los que se presenta una oferta;

d) la mención «No abrir antes de la sesión de apertura de plicas», escrita en la lengua del expediente de licitación y <expresión equivalente en la lengua del país>;

e) el nombre del licitador.

Las ofertas técnica y financiera deberán incluirse en un único sobre precintado. A continuación, los sobres deben introducirse en un único sobre o paquete precintado, salvo que, por su volumen, sea necesario presentar cada lote por separado.

# Contenido de las ofertas

El incumplimiento de los siguientes requisitos constituirá una irregularidad y podrá dar lugar a la desestimación de la oferta. Las ofertas presentadas deben cumplir los requisitos establecidos en el expediente de licitación e incluir en particular:

**Parte 1: Oferta técnica:**

## una descripción detallada de los suministros objeto de la licitación de conformidad con los requisitos técnicos, incluida toda documentación exigida, que incluya si procede;

* + [una lista de las piezas de repuesto y bienes fungibles recomendados por el fabricante]
  + [una propuesta para la prestación de servicios posventa durante <insertar número> año[s]];
  + [una propuesta de formación (indíquese la formación que se necesita)];
  + [propuestas técnicas relacionadas con servicios complementarios].

La oferta técnica debe presentarse según el modelo (anexo II + III\*, oferta técnica del contratista) añadiendo cuando proceda hojas separadas para los detalles.

**Parte 2: Oferta financiera:**

## Una oferta financiera calculada en condiciones [DDP] [DAP][[5]](#footnote-5) para los suministros ofrecidos, que incluya si procede:

* + [la propuesta financiera relativa a las piezas de repuesto y bienes fungibles que se utilizarán durante <insertar número> año[s]] [con lista de precios unitarios];
  + [la propuesta financiera para los servicios de posventa durante <insertar número> año[s]];
  + [una propuesta financiera de formación];
  + [una propuesta financiera relacionada con los servicios complementarios];
  + [una propuesta financiera para cualquier otro importe no directamente relacionado con el valor intrínseco del producto de que se trate (tales como, entre otras cosas, tasas y derechos de importación, gastos de despacho de aduana por importación o gastos de transporte)].

La oferta financiera debe presentarse según el modelo (anexo IV\*, desglose presupuestario) añadiendo cuando proceda hojas separadas para los detalles.

* [Una versión electrónica de la oferta financiera ].

**Parte 3: Documentación:**

Deberá presentarse utilizando los modelos adjuntos\*:

* [previa solicitud: La garantía de licitación original y firmada, por <especifíquese el importe fijado tal y como se indica en la información adicional sobre el del anuncio de contrato>.
* El «Formulario de presentación de una oferta para un contrato de suministro», junto con su anexo 1, «Declaración jurada sobre criterios de exclusión y criterios de selección», debidamente completados, que incluya la declaración del licitador, punto 7, (de cada miembro en el caso de un consorcio):
* Los datos de la cuenta bancaria en la que deban efectuarse los pagos (ficha de identificación financiera – documento c4o1\_fif\_es) (Los licitadores que ya hayan firmado otro contrato con la Comisión Europea, podrán proporcionar en vez de la ficha de identificación financiera, bien su número de ficha de identificación financiera o una copia de la ficha de identificación financiera proporcionada para esa ocasión, si no se han producido cambios mientras tanto).
* La ficha de entidad legal (documento c4o2\_lefind\_es) y los justificantes (Los licitadores que ya hayan firmado otro contrato con la Comisión Europea, podrán proporcionar en vez de la ficha de entidad legal y los justificantes, su número de entidad legal o bien una copia de la ficha de entidad legal proporcionada para esa ocasión, si no se han producido cambios mientras tanto).

Preséntese en formato de texto:

* Una descripción de las condiciones de garantía, que deberá cumplir las condiciones establecidas en la cláusula 32 de las Condiciones Generales.
* [Si se exige una garantía comercial: una descripción de la organización que presta la garantía de la oferta, que deberá cumplir con las condiciones establecidas en la cláusula 32 de las Condiciones Particulares].
* Una declaración del licitador que atestigüe el origen de los suministros incluidos en la oferta (u otras pruebas de origen).
* Firma debidamente autorizada: un documento oficial (estatutos, poderes de representación, acta notarial, etc.) que pruebe que la persona que firma en nombre de la compañía, asociación de empresas o consorcio está debidamente autorizada para hacerlo.
* [<Otro>]

Observaciones:

Se solicita a los licitadores que sigan este orden de presentación.

El anexo\* hace referencia a los modelos adjuntos al expediente de licitación. Estos modelos se encuentran también disponibles en: <http://ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?group=C>

# Tasas y otros derechos

## Disposiciones fiscales y aduaneras aplicables:

[La Comisión Europea y <nombre del (de los) país(es) socio(s) > han acordado < mencionar la referencia al correspondiente convenio de financiación o acuerdo marco > permitir una exención [parcial] [total] de los siguientes impuestos < especificar los impuestos >. (Se puede añadir información más específica, como detalles de la autoridad competente del [de los] país[es] socio[s], referencia a los procedimientos de exoneración en virtud de la legislación nacional (por ejemplo, formalidades necesarias, esquema de la excepción previao la devolución *a posteriori*, etc.)).

O [No hay acuerdo entre la Comisión Europea y <nombre del país socio> que permita la exención parcial o total de los impuestos.]

## [FED: Las disposiciones relativas al régimen fiscal y aduanero vienen establecidas en anexo al expediente de licitación.]

# Información complementaria antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas

Toda solicitud de información adicional debe hacerse por escrito a través del sitio web de TED eTendering accesible a través del portal de F&T en <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>. Es necesario registrarse en TED eTendering para poder crear y enviar una pregunta. Se puede solicitar información adicional seleccionando "Crear una pregunta" en la pestaña de Preguntas y Respuestas a más tardar 21 días antes del plazo de presentación de ofertas establecido en la sección **IV.2.2) del anuncio de contrato**.

Después de esta fecha el Órgano de Contratación no estará obligado a dar más aclaraciones.

Las eventuales aclaraciones del expediente de licitación se publicarán en TED eTendering [y <especifíquense los medios de comunicación>] al menos 11 días antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas. El sitio web se actualizará periódicamente y es responsabilidad de los licitadores comprobar las actualizaciones y modificaciones durante el período de presentación.

Todo licitador que trate de organizar reuniones individuales con el Órgano de Contratación o con la Comisión Europea durante el período de licitación puede ser excluido de la licitación.

# Reunión aclaratoria / visita sobre el terreno

**[Alternativa 1:**

14.1 No se prevé realizar ninguna reunión aclaratoria / visita sobre el terreno. No se podrán organizar visitas a título individual para los licitadores potenciales durante el período de licitación. ]

**[Alternativa 2:**

## Se celebrará una reunión aclaratoria / visita sobre el terreno el < fecha, al menos 21 días antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas > a las < hora > en < dirección > para responder a las preguntas sobre el expediente de licitación que se hayan enviado por escrito o que se planteen en la reunión. El contenido de esta se hará constar en acta, que será publicada en TED eTendering - junto con las eventuales aclaraciones en respuesta a preguntas escritas que no se aborden durante la reunión - como muy tarde 11 días antes de que finalice el plazo de presentación de las ofertas. Después de esta fecha no se ofrecerán más aclaraciones. Todos los costes ocasionados por la asistencia a la reunión corren a cargo de los licitadores.

## Aparte de esta visita sobre el terreno para los licitadores potenciales, no podrán organizarse visitas de licitadores individuales durante el procedimiento de licitación.

# Modificación o retirada de las ofertas

## 15.1 Los licitadores pueden modificar o retirar sus ofertas mediante notificación escrita antes de que venza el plazo de presentación de ofertas mencionado en la cláusula 10.1. Transcurrido este plazo no se podrán modificar las ofertas. La retirada de ofertas será incondicional y pondrá fin a la participación en la licitación.

## 15.2 Las notificaciones de modificación o retirada deberán prepararse y presentarse con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 10. El sobre exterior debe llevar la mención «Modificación» o «Retirada», según proceda.

## 15.3 No puede retirarse ninguna oferta en el período comprendido entre el final del plazo de presentación de ofertas, mencionado en la cláusula 10.1, y el vencimiento del plazo de validez de las ofertas. La retirada de una oferta durante este período puede tener como resultado la pérdida de la garantía de licitación.

# Costes de preparación de las ofertas

Los costes en que incurra el licitador para la preparación y la presentación de su oferta no serán reembolsables. Todos estos gastos correrán a cargo del licitador.

# Propiedad de las ofertas

Todas las ofertas recibidas en virtud de esta licitación pasan a ser propiedad del Órgano de Contratación. Por consiguiente, los licitadores no tienen derecho a la devolución de sus ofertas.

# Asociación de empresas o consorcio

## 18.1 Cuando el licitador sea una asociación de empresas o un consorcio de dos o más personas, la oferta debe ser una oferta única con objeto de asegurar un único contrato y todos los miembros de la asociación o el consorcio deben firmar la oferta, quedando todos ellos obligados solidariamente por la oferta y por cualquier contrato resultante de la misma. Deberán designar a uno de ellos para que actúe como persona facultada para comprometer a la asociación de empresas o al consorcio. La composición de la asociación de empresas o del consorcio no podrá modificarse sin el consentimiento previo escrito del Órgano de Contratación.

## 18.2 La oferta solo puede ser firmada por el representante de la asociación de empresas o del consorcio si los miembros de la asociación de empresas o del consorcio le han dado una autorización expresa y por escrito para ello, debiendo presentarse en tal caso el contrato de autorización o el acta o documento notarial al Órgano de Contratación de acuerdo con el punto 11 de estas Instrucciones para los licitadores. Todas las firmas del documento de autorización deben estar certificadas de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de cada una de las partes que compongan la asociación de empresas o el consorcio, al igual que los poderes de representación que establezcan por escrito que los firmantes de la oferta están facultados para contraer obligaciones en nombre de los otros miembros de la asociación temporal de empresas o del consorcio. Cada miembro de la asociación de empresas o del consorcio debe facilitar la prueba que se exige en el apartado 3.5 como si él mismo fuera el licitador.

# Apertura de plicas

## 19.1 La apertura tiene por objeto comprobar si las ofertas están completas, si se han incluido las garantías de licitación exigidas y los documentos necesarios y si las ofertas cumplen de manera general los requisitos del expediente de licitación.

## 19.2 Las ofertas se abrirán en sesión pública el <fecha y hora local> en <dirección> por el Comité nombrado. El Comité levantará acta de la reunión, que estará disponible previa solicitud.

## En caso de que, en la fecha de la sesión de apertura, no se hayan entregado algunas ofertas al Órgano de Contratación pero sus representantes puedan demostrar que han sido enviados a tiempo, el Órgano de Contratación les permitirá participar en la primera sesión inaugural e informará a todos los representantes de los licitadores de que se organizará una segunda sesión inaugural.

## 19.3 En la sesión de apertura de plicas deberán anunciarse los nombres de los licitadores, los precios de las ofertas, los descuentos ofrecidos, las notificaciones escritas de alteración y de retirada, la existencia de la garantía de licitación requerida (si procede) y cualesquiera otros pormenores que el Órgano de Contratación considere conveniente comunicar.

## 19.4 Tras la apertura pública de las plicas no podrá revelarse hasta la adjudicación del contrato ningún dato relativo al análisis, a la aclaración, a la evaluación o a la comparación de las ofertas, ni recomendación alguna relativa a la adjudicación del contrato.

## 19.5 Cualquier intento por parte de un licitador de influir en el Comité de Evaluación durante el examen, la aclaración, la evaluación y la comparación de las ofertas, de obtener información acerca del desarrollo del procedimiento o de influir en la decisión del Órgano de Contratación relativa a la adjudicación del contrato tendrá como consecuencia la inmediata desestimación de su oferta.

## 19.6 El Órgano de Contratación conservará todas las ofertas recibidas hasta la finalización del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación o en las presentes instrucciones. Las garantías correspondientes se devolverán a los licitadores. No se podrá aceptar ninguna responsabilidad por el retraso en la entrega de las ofertas. Las ofertas presentadas fuera de plazo serán rechazadas y no se evaluarán.

# Evaluación de las ofertas

## 20.1 Examen de la conformidad administrativa de las ofertas

El objetivo de esta fase es determinar si las ofertas responden en lo esencial a las exigencias del expediente de licitación. Se considera que una oferta es conforme cuando satisface todas las condiciones, procedimientos y especificaciones establecidos en el expediente de licitación sin desviaciones ni restricciones sustanciales.

Las desviaciones o restricciones importantes son las que afectan al ámbito, la calidad o la ejecución del contrato, o las que se apartan de manera sustancial del expediente de licitación o limitan los derechos del Órgano de Contratación o las obligaciones del licitador en virtud de la oferta, o distorsionan la competencia con respecto a los licitadores que hayan presentado ofertas conformes. Las decisiones que tengan como efecto declarar no conforme una oferta desde el punto de vista administrativo, deben justificarse debidamente en las actas de evaluación.

Si una oferta no es conforme con el expediente de licitación, será rechazada inmediatamente y no podrá obtener más tarde la conformidad mediante correcciones o la supresión de las desviaciones o restricciones.

## 20.2 Evaluación técnica

Una vez efectuado el análisis de las ofertas consideradas conformes desde el punto de vista administrativo, el Comité de Evaluación deberá evaluar la conformidad técnica de cada oferta y clasificará las ofertas en dos categorías: conformes o no conformes técnicamente.

## Las calificaciones mínimas requeridas (véanse los criterios de selección en la información adicional sobre el del anuncio de contrato) se han de evaluar al comienzo de esta etapa.

En los casos de contratos que incluyan servicios posventa o de formación, al efectuar el análisis técnico de las ofertas se podrá evaluar también la calidad técnica de esos servicios usando el criterio sí/no tal como se especifica en el expediente de licitación.

## 20.3 En aras de la transparencia y la igualdad de trato, y a fin de facilitar el examen y la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a cada licitador aclaraciones relativas a su oferta incluido el desglose de los precios unitarios, en un plazo razonable que será fijado por el Comité de Evaluación. La solicitud de aclaración y la respuesta se formularán por escrito, pero no se podrá pretender, ofrecer ni admitir cambio alguno en el precio o en el contenido de la oferta, salvo los que sean necesarios para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos durante la evaluación de las ofertas en aplicación de la cláusula 20.4. Ninguna solicitud de aclaración deberá falsear la competencia. Las decisiones que tengan como efecto declarar no conforme una oferta deben justificarse debidamente en las actas de evaluación.

## 20.4 Evaluación financiera

a) Deberá comprobarse la posible existencia de errores aritméticos en los cálculos y en los totales de las ofertas que se hayan considerado técnicamente conformes. El Comité de Evaluación corregirá dichos errores de la manera siguiente:

- cuando exista una discrepancia entre las cantidades expresadas en cifras y las expresadas en letras, prevalecerán estas últimas;

- excepto en el caso de contratos a tanto alzado, cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario indicado.

b) Los importes resultantes de esta corrección serán vinculantes para el licitador. En caso de que el licitador no los acepte, su oferta será rechazada.

c) A menos que se especifique otra cosa, el objetivo del procedimiento de evaluación financiera es identificar al licitador que ofrezca el precio más bajo. Si se señala en las especificaciones técnicas, la evaluación de las ofertas podrá tener en cuenta, no solo los costes de adquisición, sino, en la medida en que proceda, los costes asumidos a lo largo del ciclo de vida de los suministros (como, por ejemplo, los costes de mantenimiento y los costes de explotación), de acuerdo con las especificaciones técnicas. En tal caso, el Órgano de Contratación examinará detalladamente toda la información facilitada por los licitadores y formulará su opinión sobre la base del coste total más bajo, incluidos los costes adicionales.

## 20.5 Variantes

Las variantes no serán tenidas en cuenta.

## 20.6 Criterios de adjudicación

A utilizar en todos los casos salvo cuando un contrato de suministro incluya servicios auxiliares especialmente significativos (véase más adelante y el apartado 4.3.3 de la Guía Práctica): [El único criterio de adjudicación será el precio. El contrato se adjudicará a la oferta conforme que ofrezca el precio más bajo.]

[En casos excepcionales de contratos de suministro que incluyan servicios auxiliares especialmente significativos (como servicios posventa o formación): Se elegirá la oferta conforme que ofrezca la mejor relación calidad/precio.]

[Solo para el FED: Cuando las ofertas tengan una calidad económica y técnica equivalente, se dará preferencia a las de mayor participación de los estados ACP. Véase además el apartado 2.6.9 de la Guía Práctica.]

# Notificación de la decisión de adjudicación

El Órgano de Contratación informará a todos los licitadores simultánea e individualmente de la decisión de adjudicación. La garantía de licitación de los licitadores no seleccionados se liberará una vez firmado el contrato.

# Firma del contrato y garantía de ejecución

22.1 El adjudicatario será informado por escrito de que su oferta ha sido seleccionada (notificación de la adjudicación del contrato). A petición del Órgano de Contratación y antes de la firma del contrato entre el Órgano de contratación y el licitador, este último debe presentar las **pruebas documentales** o declaraciones exigidos por la legislación del país en el que la sociedad (o cada una de las sociedades en caso de consorcio) esté establecida de manera efectiva, como prueba de que no se halla en ninguna de las situaciones previstas en el apartado 2.6.10 de la Guía Práctica. La fecha de estas pruebas, declaraciones o documentos no puede ser anterior en más de un año a la fecha de presentación de la oferta. Además el adjudicatario debe presentar una declaración en la que indique que su situación no ha cambiado después del establecimiento de las pruebas.

En el caso de los contratos por un importe inferior a 300 000 EUR, el Órgano de Contratación, en función de su propia evaluación de los riesgos, podrá renunciar a exigir documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección.

## 22.2 El adjudicatario deberá también presentar prueba de su capacidad financiera y económica, así como de su capacidad técnica y profesional con arreglo a los criterios de selección de esta licitación tal como se especifica en la información adicional sobre el anuncio de contrato. Las pruebas documentales exigidas se enumeran en el apartado 2.6.11 de la Guía Práctica.

El Órgano de Contratación podrá decidir, en función de su evaluación de riesgos, no exigir pruebas sobre la capacidad financiera y económica y la capacidad técnica y profesional.

## 22.3 Si el adjudicatario no presenta estas pruebas documentales o declaraciones en el plazo de 15 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación del contrato o se comprueba que ha facilitado informaciones falsas, la adjudicación del contrato se considera nula. En este caso, el Órgano de Contratación puede adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la siguiente oferta económica más baja o anular el procedimiento de licitación.

El Órgano de Contratación puede eximir de la obligación que tiene cualquier candidato o licitador de presentar la prueba documental mencionada anteriormente si ya le ha sido presentada tal prueba a efectos de otro procedimiento de licitación y siempre que la fecha de expedición de los documentos no tenga una antigüedad superior a un año y estos sigan siendo válidos. En tal caso, el candidato o licitador deberá realizar una declaración jurada de que la prueba documental ya ha sido facilitada en un procedimiento de licitación anterior y de que no se ha producido cambio alguno en su situación.

[Para contratos cuya cuantía máxima sea de 300 000 EUR:

[Opción 1: Se presentará prueba documental de la capacidad económica y financiera o de la capacidad técnica y profesional, conforme a los criterios de selección especificados en la información adicional sobre el anuncio de contrato. (Véase además el apartado 2.6.11 de la Guía Práctica).]

[Opción 2: El Órgano de Contratación podrá, en función de su evaluación de los riesgos, renunciar a exigir la prueba documental de los criterios de selección, pero en tal caso no se concederá prefinanciación: No se presentarán pruebas documentales relativas a los criterios de selección que figuran en la información adicional sobre el anuncio de contrato, pero en este caso no se concederá prefinanciación, a menos que se proporcione una garantía financiera por el mismo valor que la prefinanciación solicitada.]]

Al presentar una oferta, cada licitador acepta recibir notificación de los resultados del procedimiento por medios electrónicos. Dicha notificación se considerará que ha sido recibida en la fecha en que el Órgano de Contratación la envía a la dirección electrónica a que se refiere la oferta.

22.4 El Órgano de Contratación se reserva el derecho de modificar las cantidades previstas en la licitación en +/- 100 % en el momento de la contratación y durante la validez del contrato. Como consecuencia de la modificación de las cantidades, el valor total de los suministros no podrá aumentar o disminuir en más del 25 % de la oferta financiera original de la licitación. Se utilizarán los precios unitarios que figuren en la licitación.

## 22.5 En un plazo de 30 días desde la recepción del contrato ya firmado por el Órgano de Contratación, el adjudicatario debe firmarlo, fecharlo y devolverlo al Órgano de Contratación junto con la garantía de ejecución (si procede esta última). Al firmar el contrato, el adjudicatario pasará a ser el contratista y el contrato entrará en vigor.

## 22.6 Si el adjudicatario no firma el contrato ni lo devuelve, junto con las garantías financieras requeridas, en un plazo de 30 días desde la recepción de la notificación, el Órgano de Contratación podrá considerar nula la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la retención de la garantía de licitación, de los derechos compensatorios o de los recursos que estén a su disposición derivados de ese incumplimiento y sin posibilidad de reclamación por parte del adjudicatario.

22.7 La garantía de buen fin mencionada en las Condiciones Generales se fija en <indicar el porcentaje comprendido entre el 5 % y el 10 % mencionado en la información adicional sobre el anuncio de contrato> del precio del contrato y debe presentarse con arreglo al modelo que figura anejo al expediente de licitación. La garantía se liberará en un plazo de 45 días a partir de la fecha del certificado de recepción definitiva expedido por el Órgano de Contratación, excepto la proporción asignada para los servicios posventa. Para los contratos de valor igual o inferior a 150 000 EUR, el Órgano de Contratación, sobre la base de criterios objetivos como el tipo y el valor del contrato, podrá decidir no exigir tal garantía.

# Garantía de licitación

[La garantía de licitación mencionada en la cláusula 11 queda fijada en **<**importe indicado en la información adicional sobre el anuncio de contrato**>** y deberá ser presentada según el modelo que figura adjunto al expediente de licitación. Debe seguir siendo válida al menos 45 días más allá del período de validez de las ofertas. Las garantías de licitación proporcionadas por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios se devolverán junto con la carta que informa al licitador de que su oferta no ha sido la seleccionada. La garantía de licitación proporcionada por el adjudicatario se liberará en el momento de la firma del contrato, una vez presentada la garantía de buena ejecución.]

O: [No se exige garantía de licitación.]

# Cláusulas deontológicas y código de conducta

## 24.1 Ausencia de conflicto de intereses

## El licitador no deberá verse afectado por ningún conflicto de intereses y no deberá tener ningún tipo de relación equivalente al respecto con otros licitadores o partes implicadas en el proyecto. Toda tentativa de un licitador de obtener información confidencial, realizar acuerdos ilícitos con sus competidores o influir sobre el Comité de Evaluación o sobre el Órgano de Contratación a lo largo del procedimiento de examen, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas acarreará la exclusión de su oferta y podrá dar lugar a la imposición de sanciones administrativas de conformidad con el Reglamento Financiero en vigor.

## 24.2 Respeto de los derechos humanos, así como de la legislación medioambiental y las normas laborales fundamentales

El licitador y su personal deberán respetar los derechos humanos y las normas aplicables en materia de protección de datos. En particular y conforme al acto de base aplicable, los licitadores y solicitantes a los que se les adjudiquen contratos deberán respetar la legislación medioambiental y los acuerdos medioambientales multilaterales, así como las normas fundamentales del trabajo aplicables definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (tales como los convenios sobre la libertad sindical y la negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del trabajo infantil).

**Tolerancia cero ante la explotación sexual, el abuso y el acoso:**

La Comisión Europea aplica una política de «tolerancia cero» en relación con cualquier conducta ilícita que repercuta en la credibilidad profesional del licitador.

Se prohíben los maltratos físicos o los castigos, las amenazas de maltrato físico, los abusos o la explotación sexual, el acoso y los insultos, así como otras formas de intimidación.

## 24.3 Lucha contra la corrupción y los sobornos

## El licitador deberá cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables, así como los códigos relativos a la lucha contra el soborno y la lucha contra la corrupción. La Comisión se reserva el derecho de suspender o anular la financiación de los proyectos si se descubren prácticas de corrupción de cualquier naturaleza en cualquier fase del procedimiento de adjudicación o durante la ejecución del contrato y si el Órgano de Contratación no toma todas las medidas oportunas para poner remedio a esta situación. A efectos de esta disposición, se entiende por «prácticas de corrupción» cualquier propuesta de soborno, regalo, gratificación o comisión a cualquier persona como incentivo o recompensa para que realice o se abstenga de realizar actos relacionados con la adjudicación del contrato o con la ejecución de un contrato ya suscrito con el Órgano de Contratación.

## 24.5 Gastos comerciales no habituales

## En caso de que la adjudicación o la ejecución de un contrato dé lugar a gastos comerciales no habituales, se rechazará la correspondiente oferta o se pondrá fin al contrato. Se entiende por «gastos comerciales no habituales» cualquier comisión que no se mencione en el contrato principal o que no resulte de un contrato válidamente formalizado que haga referencia a ese contrato principal, cualquier comisión que no constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una sociedad que presente todas las apariencias de ser una empresa pantalla.

## Los contratistas de los que conste fehacientemente que hayan incurrido en gastos comerciales no habituales en proyectos financiados por la Unión Europea se exponen, según la gravedad de los hechos, a la resolución del contrato o a la exclusión definitiva de la posibilidad de recibir fondos de la UE.

## 24.5 Incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraude

## El Órgano de Contratación se reserva el derecho de suspender o anular el procedimiento cuando resulte que en el procedimiento de adjudicación se produjeron incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraude. Cuando tal incumplimiento, irregularidades o fraude se descubran tras la adjudicación del contrato, el Órgano de Contratación podrá abstenerse de celebrar el contrato.

# Anulación de la licitación

En el supuesto de que se anule una licitación, el Órgano de Contratación debe notificárselo a los licitadores. Si se cancela la licitación antes de la sesión de apertura de plicas, éstas se devolverán a los licitadores sin abrirlas.

La anulación podrá producirse, por ejemplo, en los casos siguientes:

* cuando la licitación quede desierta, es decir, cuando no se haya recibido ninguna oferta adecuada o cuando ninguna de las ofertas recibidas fuera aceptable desde el punto de vista cualitativo o económico;
* cuando los elementos técnicos o económicos del proyecto se hayan modificado de manera fundamental;
* cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hagan imposible la ejecución normal del proyecto;
* cuando todas las ofertas aceptables desde el punto de vista técnico excedan los recursos financieros disponibles;
* cuando se hayan producido incumplimiento de obligaciones, irregularidades o fraudes en el procedimiento, sobre todo si han entorpecido su desarrollo en condiciones de competencia leal;
* cuando la adjudicación del contrato no respete la buena gestión financiera, es decir los principios de economía, de eficiencia y de eficacia (por ejemplo el precio propuesto por el licitador al que se le ha otorgado el contrato es objetivamente desproporcionado en relación con el precio de mercado).

**En ningún caso podrá serle atribuida al Órgano de Contratación responsabilidad por cualesquiera daños, incluidos, sin carácter restrictivo, los daños por lucro cesante, ocasionados o relacionados en cualquier modo con la anulación de una licitación, incluso en el caso de que el Órgano de Contratación hubiere sido advertido de la posibilidad de la interposición de una reclamación por daños y perjuicios. La publicación de un anuncio de contrato no supone que el Órgano de Contratación contraiga obligación legal alguna de aplicar el programa o ejecutar el proyecto anunciado.**

# Reclamaciones

Los licitadores que se consideren perjudicados por un error o una irregularidad cometida en el transcurso del proceso de adjudicación pueden presentar una reclamación. Véase el apartado 2.12 de la Guía Práctica.

# Protección de datos

El siguiente punto se debe incluir solo en la gestión directa.

[Si el tratamiento de su respuesta a la invitación a licitar implica el registro y tratamiento de datos personales (tales como nombres, datos de contacto y CVs), estos datos se tratarán[[6]](#footnote-6) únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento de la licitación y del contrato por el responsable del tratamiento, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de seguimiento o de inspección en aplicación de la legislación de la UE. Además, dado que el contrato se refiere a una acción exterior en países socios de fuera de la UE y dado que la UE, representada por la Comisión Europea, actúa como órgano de contratación en nombre y en beneficio de los países socios, los datos personales se pueden conceder al país socio, únicamente a efectos del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del marco legislativo aplicable y del convenio de financiación celebrado entre la UE y el país socio en relación con el presente procedimiento de contratación pública. Los detalles relativos al procesamiento de datos personales están disponibles en la declaración de privacidad del siguiente enlace:

[http: //ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?chapterTitleCode=A](http://ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?chapterTitleCode=A)[[7]](#footnote-7)

En los casos en los que trate datos personales en el contexto de la participación en una licitación (por ejemplo, currículos de expertos principales y expertos técnicos) o de la ejecución de un contrato (por ejemplo, sustitución de expertos), deberá informar en conformidad a los interesados sobre los detalles del tratamiento y transmitirles la declaración de confidencialidad antes mencionada.

[En el caso de la DG INTPA, el/la responsable del tratamiento de la invitación a licitar es el/la jefe/a de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la DG International Partnerships]

[En el caso de la DG NEAR, el/la responsable del tratamiento de la invitación a licitar es el/la jefe/a de la Unidad R4 Finanzas y Contratos de la DG de Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación.]

[Para cualquier otra DG el/la responsable del tratamiento de la invitación a licitar es <añada aquí la información de su responsable>.]

El siguiente punto se debe incluir solo en la gestión indirecta.

[El tratamiento de los datos personales relacionados con el presente procedimiento de licitación por el órgano de contratación tendrá lugar de conformidad con la legislación nacional del Estado del órgano de contratación y con las disposiciones del respectivo convenio de financiación.

La licitación y el contrato se refieren a una acción exterior financiada por la UE, representada por la Comisión Europea. Si el tratamiento de su respuesta a la invitación a licitar implica la transferencia de datos personales (por ejemplo, nombres, datos de contacto y currículos) a la Comisión Europea, estos serán tratados únicamente a efectos del seguimiento del procedimiento de contratación pública y de la ejecución del contrato por parte de la Comisión, para que esta cumpla las obligaciones que le incumben en virtud del marco legislativo aplicable y en virtud del convenio de financiación celebrado entre la UE y el país socio, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de supervisión o inspección en aplicación del Derecho de la UE. Para la parte de los datos transferidos por el órgano de contratación a la Comisión Europea, el responsable del tratamiento de los datos personales llevado a cabo en la Comisión es

[para la DG INTPA, el/la jefe/a de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la DG International Partnerships.]

[para la DG NEAR, el/la jefe/a de la Unidad R4 Finanzas y Contratos de la DG de Política de Vecindad y Negociaciones de Ampliación]

[para cualquier otra DG<, añada la función de su responsable >.]

Los detalles relativos al tratamiento de sus datos personales por la Comisión están disponibles en la declaración de confidencialidad en el siguiente enlace:

[http: //ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?chapterTitleCode=A](http://ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?chapterTitleCode=A)

En los casos en los que procese datos personales en el contexto de la participación en un concurso (por ejemplo, CV de expertos principales y expertos técnicos) y/o de la ejecución de un contrato (por ejemplo, sustitución de expertos), deberá informar a los interesados sobre la posible transmisión de sus datos a las instituciones y organismos de la UE y transmitirles la declaración de confidencialidad antes mencionada.]

# Sistema de detección precoz y de exclusión

Los licitadores, y en caso de personas jurídicas, las personas que tengan facultades de representación, de toma de decisiones o de control sobre dichas personas jurídicas, son informados que, en caso de encontrarse en cualquiera de las situaciones de detección precoz o de exclusión, sus datos personales (nombre y apellidos, en caso de personas físicas, domicilio, forma jurídica, nombre y apellidos de las personas con facultades de representación, de toma de decisiones o de control, en caso de personas jurídicas) podrían ser incluidos en el Sistema de detección precoz y de exclusión, y podrían ser comunicados a las personas y entidades incluidas en la Decisión mencionada respecto a la atribución o ejecución de un contrato público.

1. DDP (*Delivered duty paid* - Entregado con derechos abonados) / DAP (*Delivered at place* - Entrega en un punto) — Incoterms 2020 Cámara Internacional de Comercio <http://www.iccwbo.org/incoterms/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Véase el apartado 2.6.10.1.3 A de la Guía Práctica. [↑](#footnote-ref-2)
3. La moneda de la oferta será la moneda del contrato y la moneda de los pagos. [↑](#footnote-ref-3)
4. Se recomienda utilizar el correo certificado en caso de que el matasellos no sea legible. [↑](#footnote-ref-4)
5. [<DDP (*Delivered duty paid* - Entregado con derechos abonados) / DAP (*Delivered at place* - Entrega en un punto)>] — Incoterms 2020 Cámara Internacional de Comercio <http://www.iccwbo.org/incoterms/> . [↑](#footnote-ref-5)
6. De conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.° 45/2001 y la Decisión n.° 1247/2002/CE (Texto pertinente a efectos del EEE.), DO L 295 de 21.11.2018, p. 39. [↑](#footnote-ref-6)
7. Este enlace le llevará a la «Declaración de privacidad de EuropeAid», publicada en los anexos generales del PRAG (véase el anexo A13). [↑](#footnote-ref-7)